

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA

RADICADO: 692094089001-2021-00080-00

DEMANDANTE: SALOMON SANTOS SANABRIA y CLAUDIA CECILIA SANTOS VILLALBA.

APODERADO DEMANDANTE: DRA ANA INES DELGADO.

DEMANDADOS: ANA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ, ABRAHAM VILLALBA SANABRIA, TEOFILO VILLALBA SANABRIA, MARIA GRACIELA VILLALBA DE SAAVEDRA, MISAEL VILLALBA SANABRIA, MARIA ELISENIA VILLALBA DE PATIÑO Y MATILDE VILLALBA SANABRIA, y demás personas indeterminadas.

APODERADO DEMANDADOS: DRA LINA ROCIO GUALDRON RIOS.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Confines, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de pertenencia , propuesto por SALOMON SANTOS SANABRIA y CLAUDIA CECILIA SANTOS VILLALBA, mediante apoderado Dra ANA INES DELGADO, en contra de los señores ANA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ, ABRAHAM VILLALBA SANABRIA, TEOFILO VILLALBA SANABRIA, representados por la dra LINA ROCIO GUALDRON RIOS, y los señores MARIA GRACIELA VILLALBA DE SAAVEDRA, MISAEL VILLALBA SANABRIA, MARIA ELISENIA VILLALBA DE PATIÑO Y MATILDE VILLALBA SANABRIA, y demás personas indeterminadas, se señaló fecha para realizar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., pero se negó la práctica de una prueba requerida por la parte Demandada.

Una vez fue notificado por estado el auto de señalamiento de fecha, la doctora LINA ROCIO GUALDRON RIOS, apoderado de los señores TEOFILO VILLALBA, ABRAHAM VILLALBA Y ANA PATRICIA SANTOS HERNANDEZ, interpuso recurso de reposición contra el auto de fecha 19 de agosto de 2022, argumentando que la prueba es necesaria y que fue requerida ante la Inspección de Policía y decretada por el Despacho.

De conformidad con lo preceptuado en los articulo 167 y s,s, del C.G.P., este Despachl considera indispensable taer a la litis el proceso policivo solicitado por la parte Demanada, razón por la cual debe reponerse el auto de señalamiento de audiencia, de fecha 19 de agosto de 2022.

Por lo expuesto el Juzgdo Promiscuo Municipal de Confines,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto de fecha 19 de agosto de 2022, mediante el cual se señaló fecha para la reazliacion de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

SEGUNDO: Como consecuencia de ello, se ordena oficiar a la Inspeccion Municipal de Policia de esta localidad la remisión del expediente Numero 0045-09-2020, dentro de un plazo de dos días.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,



FERNANDO MAYORGA ARIZA